

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 7

Radicado interno: 20260000609

Medellín, 21 de enero de 2026

DE: **LUISA FERNANDA MESA LONDOÑO**
Profesional Universitaria Grado 01 - Supervisora

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 02 del contrato 202500045.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500045
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
OBJETO:	Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos
VALOR INICIAL:	Treinta y dos millones doscientos veintinueve mil setecientos veintiocho pesos M/L (\$32.229.728)
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) Adicionar el contrato por valor tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento seis pesos M/L (\$3.535.106)
PLAZO INICIAL	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR FINAL:	Treinta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L (\$35.764.834)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- A.** El veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato No. 202500045 entre EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y BYTHEWAVE S.A.S, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de integración para los servicios de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte, y acompañamiento en la operación de éstos”*, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$32.229.728) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- B.** El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202500045, adicionando tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento seis pesos M/L (\$3.535.106) y prorrogando la ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).
- C.** A la fecha, el contrato se encuentra vigente y la ESU dispone de los recursos presupuestales necesarios para realizar la ampliación del contrato.
- D.** El contrato 202500045, presenta la siguiente ejecución física, financiera y presupuestal con corte al 21 de enero de 2026:
- Porcentaje de ejecución física del contrato después de ampliaciones: 90.12%
 - Ejecución financiera y presupuestal:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
202500045	\$ 32.229.728	\$ 32.229.728	\$ 0	26/03/2025	31/12/2025
202500045-1	\$ 3.535.106	\$ 0	\$ 3.535.106	01/01/2026	31/01/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 7

E. El 08 de enero de 2026 fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, en los siguientes términos:

Póliza No. 4239725, Anexo No. 01

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
Seguros Generales Suramericana S.A	890.903.407-9	07/01/2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	<u>Vr. Asegurado</u>	Vigencia	
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Cumplimiento	\$3.576.483,4	27/03/2025	01/08/2026
Calidad del Servicio	\$3.576.483,4	27/03/2025	01/08/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al personal	\$3.576.483,4	27/03/2025	31/01/2029

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la entidad requiere continuar garantizando la disponibilidad permanente de un operador tecnológico debidamente autorizado, que se encargue de la administración, mantenimiento y soporte integral de los procesos de facturación electrónica, nómina electrónica y documentos soporte. Dichos procesos constituyen un componente esencial para la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa, por lo que su correcta operación resulta importante para el desarrollo normal de las actividades.

El operador tecnológico proporciona el acompañamiento técnico especializado necesario para asegurar la correcta, oportuna y continua operación de los sistemas, así como la adecuada transmisión, validación y conservación de la información exigida por la normativa aplicable.

Este acompañamiento permite mitigar riesgos operativos, tecnológicos y normativos, garantizando la estabilidad de los procesos y la atención oportuna de posibles incidencias que puedan afectar la operación.

En este sentido, se hace indispensable asegurar la continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones derivadas del vencimiento de los plazos o de la ausencia de un proveedor habilitado que soporte dichos procesos. La interrupción

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 7

del servicio podría generar impactos en el cumplimiento de las obligaciones legales ante la DIAN, así como afectaciones en la gestión administrativa y financiera de la ESU.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 02 al contrato No. 202500045, así:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.
- Adicionar el contrato por valor TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$34.056.706).

El valor adicionar está amparado por la siguiente información presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS	RUBRO	CPC	NOMBRE	VALOR
14148	DOCUMENTOS ELECTRONICOS - RADIAR	21202010043601-1	47829	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	30.056.706
14010	NÓMINA ELECTRÓNICA	21202010043601-1	47829	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	4.000.000
TOTAL					34.056.706

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			BYTHEWAVE S.A.S. Nit: 900665411-2 La persona jurídica no se encuentra disuelta y su

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 7

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
					duración es indefinida. Exp: 17/12/2025
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT.	x			Nit: 900665411-2
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	x			Por Extracto de Acta No.022 del 10 de abril de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el 16 de abril de 2025, con el No.14166 del Libro IX, se designó a: REPRESENTANTE LEGAL ERIKA YAMITH PINEDA HOYOS C.C. 1.020.396.163
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			No Tiene Asuntos Pendientes Con Las Autoridades Judiciales. Exp: 22/01/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			No se encuentran reportados como responsables fiscales. Exp: 10/12/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 7

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			No Registran Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes. Exp: 11/12/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Exp: 26/01/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			EXP: 26/01/2026 No Registra Inhabilidad
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes.	x			Certificación allegada por parte del Revisor Fiscal: JORGE ALBERTO QUICENO BETANCUR TP: 139334-T. C.C: 98515045. J.C.C: 17/12/2025.
13	Certificado REDAM	x			No se encuentra inscrito en el REDAM. Válido hasta el 25/02/2026.

Por lo anteriormente expuesto BYTHEWAVE S.A.S, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 7

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 202500045 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

Luisa Fernanda Mesa Londoño
LUISA FERNANDA MESA LONDOÑO
 Profesional Universitaria G1-Supervisora

Aprobó	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	 <i>Nol</i>
Revisó	Estefanía Cardona Castaño – Contratista Unidad de Bienes y Servicios	 Estefanía CC.
Revisó	Luis Miguel García Rendón - Gestión Jurídica	